



**Comisión Permanente de Hacienda**  
**Desarrollo a distancia, de la sesión ordinaria, virtual y sincrónica**  
**Lunes 21 de septiembre de 2020 a las 09:30 hrs. a saber:**  
**Sala virtual que se habilitará para estos efectos,**  
**en el medio electrónico denominado Zoom**

**Relatoría**

**Integrantes:**

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;  
Dra. Ruth Padilla Muñoz;  
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;  
Lic. Jesús Palafox Yáñez;  
C. Francisco Javier Armenta Araiza; y  
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

**Comité Técnico de Apoyo:**

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;  
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas;  
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;  
Mtra. Celinia Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y  
Lic. Juan Carlos Guerrero Fausto, Abogado General.

**Orden del día y Acuerdos**

1.

<b>Oficio:</b> número CC/079/2019	<b>Fecha:</b> 09 de octubre de 2019.
<b>Solicita:</b> Centro Universitario del Sur.	
<b>Asunto:</b> SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DISOLVER LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "PATRONATO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR DE JALISCO, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, ASOCIACIÓN CIVIL". El Dr. Jorge Galindo García, Rector del Centro Universitario del Sur, solicita que se disuelva la asociación civil denominada "Patronato del Centro Universitario del Sur de Jalisco, de la Universidad de Guadalajara, Asociación Civil".	
<b>En el oficio número CC/042/2020</b> , de fecha 24 de agosto del año en curso, el Dr. Jorge Galindo García, Rector del Centro Universitario del Sur, <b>remite la información complementaria</b> solicitada por la Dirección de Finanzas, la entonces Coordinación General Administrativa y la Oficina del Abogado General.	
<b>Fundamento:</b> Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, Artículo 108..... La Universidad, de Guadalajara, por acuerdo del H. Consejo General Universitario, podrá solicitar la disolución de la Fundación, Patronato o Asociación, en los siguientes casos: a) Cuando no cumpla con el fin para el que fue creado o cuando realice actividades distintas al objeto de su creación; b) Cuando no cumpla con los lineamientos establecidos por la Universidad, y c) Cuando los recursos económicos y materiales que obtenga no se destinen a la Universidad de Guadalajara.	



**El Contralor General:** menciona que considerando las fracciones I y III de la cláusula Vigésima Segunda de los estatutos de la asociación civil antes mencionada, así como en el segundo párrafo del artículo 108 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, prevén la figura de disolución, por acuerdo del H. Consejo General Universitario; y el C. Rector del Centro Universitario del Sur ha expuesto los argumentos necesarios para determinar que la A.C. ha dejado de cumplir los fines para los cuales fue constituida, dicha Contraloría General opina que resulta procedente solicitar al H. Consejo General Universitario que se disuelva la personal moral "Patronato del Centro Universitario del Sur de Jalisco, de la Universidad de Guadalajara A.C.". Adicionalmente, recomienda se solicite la opinión de la Oficina del Abogado General, para determinar la procedencia jurídica.

**El Director de Finanzas:** recomienda se instruya a ese Centro a presentar un informe pormenorizado del patrimonio actual con que cuenta ese fideicomiso y que de autorizarse posteriormente esa liquidación, se realice bajo la supervisión de las entidades institucionales competentes.

**La entonces Coordinadora General Administrativa:** comenta que el artículo 108 del Estatuto General de la Universidad, establece que la misma Universidad por acuerdo del H. Consejo General Universitario, podrá solicitar la disolución de la Fundación, Patronato o Asociación, en los siguientes casos: a) cuando no cumpla con el fin para el que fue creado o cuando realice actividades distintas al objeto de la creación; b) Cuando no cumpla con los lineamientos establecidos por la Universidad; y c) Cuando los recursos económicos y materiales que obtenga no se destinen a la Universidad de Guadalajara. En razón de lo antes expuesto, considera necesario solicitar al Centro Universitario del Sur, informe el Patrimonio del que dispone al día de hoy la asociación, debido a que la cláusula vigésima segunda de su acta de asamblea constitutiva, señala que al momento de la liquidación de la Asociación y con motivo de la misma, la totalidad de su patrimonio se destinará a entidades autorizadas para recibir donativos; por tal razón, pagados los créditos pasivos y gastos de liquidación, el remanente será entregado por los liquidadores a la Universidad de Guadalajara.

**El Abogado General:** menciona que para efecto de estar en aptitud de emitir la opinión jurídica correspondiente, resulta necesario que se haga llegar información y documentación, adicional, toda vez que únicamente se agregó copia simple del acta constitutiva de la asociación civil.

**El Director de Finanzas:** informa a los miembros de esa Comisión que, al no encontrarse ningún bien mueble o inmueble, ni recursos económicos en disposición de dicha asociación, así como ningún pasivo u obligaciones contractuales pendientes por cumplirse, se estima conveniente podría solicitarse al H. Consejo General Universitario la disolución de la persona moral "Patronato del Centro Universitario del Sur de Jalisco, de la Universidad de Guadalajara, A.C.", con fundamento en la fracción IV de la cláusula VIGESIMA SEGUNDA del acta de asamblea constitutiva de ese patronato, misma que señala: "IV.- Al momento de la liquidación de la Asociación y con motivo de la misma, la totalidad de su patrimonio se destinará a entidades autorizadas para recibir donativos, en los términos de los incisos a) y b) de la fracción I, del artículo 24 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, conforme lo dispone el artículo 70-B fracción IV de la Ley antes citada; por tal razón, pagados los créditos pasivos y gastos de liquidación, el remanente será entregado por los liquidadores a la Universidad de Guadalajara.

**La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica:** comenta lo siguiente: Tomando en consideración los argumentos vertidos del CUSUR, así como lo que establece el artículo 108 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, en opinión de dicha Coordinación estima viable la petición.

**El Abogado General:** esta oficina advierte de las constancias y opiniones enviadas que es procedente tal autorización al Consejo Universitario con fundamento en el artículo 108 del Estatuto General de esta casa de estudios y las cláusulas DÉCIMA SEXTA, DÉCIMA SÉPTIMA y fracción III de la VIGESIMO SEGUNDA del acta constitutiva de la asociación. En esa orden de ideas, dicha autorización será el comienzo de todo el procedimiento de disolución previsto en el acta constitutiva de la asociación, misma que supletoriamente remite a la legislación mercantil por lo que será necesario efectuarse mediante Asamblea General de Asociados.

**1.1. ACUERDO.** Instrúyase a la Oficina del Abogado General, para que realice la propuesta de dictamen relacionado con la disolución de la asociación civil denominada "Patronato del Centro Universitario del Sur de Jalisco, de la Universidad de Guadalajara, Asociación Civil", para que en su momento se presente ante esta Comisión.



2.

<b>Oficio:</b> número REC/578/2020	<b>Fecha:</b> 02 de septiembre de 2020.
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño	
<b>Asunto:</b> SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PAGO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS. El Dr. Francisco Javier González Madariaga, Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, hace del conocimiento que dicho Centro, tiene un compromiso pendiente de solventar con la cantidad de \$1'722,793.73 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.), por concepto de la obra denominada: "Contingencia en sanitarios de sala de maestros, renovación de sanitarios, registros, red sanitaria y áreas comunes". El Dr. González Madariaga, menciona que el pago de ese compromiso no ha sido posible realizarlo en razón de que este pasivo no fue registrado en el Sistema Contable Institucional (AFIN) bajo el concepto de "Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores" (ADEFAS), de conformidad a la normatividad universitaria vigente; asimismo, informa que a la fecha ya se cuenta con el expediente normativo para el pago correspondiente, además cuenta con los recursos para solventarlo, cuyo origen es el fondo 1.3.2 "Ingresos Autogenerados de Ejercicios Anteriores". Por lo anterior solicita autorización para el pago y comprobación de este compromiso con cargo a los recursos del Centro Universitario antes mencionado.	
<b>Fundamento:</b> Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

**El Contralor General:** considera que, con fundamento en la norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, cuenta con facultades para atender lo solicitado por el Rector Dr. Francisco Javier González Madariaga, **como un caso de excepción** y bajo la responsabilidad de quien ejerció los recursos. Es importante destacar que conforme a la Circular 2/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, emitida por la Comisión Permanente de Hacienda, las entidades de la Red Universitaria tenían plazo de comprobar los bienes y servicios adquiridos y facturados en 2019, hasta el 20 de marzo de 2020, por lo que esta Contraloría recomienda exhortar al CUAAD para que se apeguen estrictamente a las disposiciones emitidas por la Comisión de Hacienda. Recomendando se integre al expediente de adjudicación correspondiente, la información y documentación que acredite que se exceptuó de los procedimientos establecidos en el artículo 18 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, por tratarse de circunstancias que pudieron provocar pérdidas o costos adicionales importantes, y técnicamente justificados.

**El Director de Finanzas:** De estimarlo conveniente esa Comisión en opinión de esta Dirección, considera viable que, como caso de excepción se autorice a dicho Centro Universitario realice el pago y comprobación de los compromisos adquiridos, en razón de que existen evidencias del cumplimiento de los trabajos. Lo anterior, a efecto que esta Casa de Estudio no tenga cuentas pendientes por pagar. Finalmente, es necesario atender en todo momento las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos, los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos y circulares vigentes a fin de ejercer en legalidad los recursos públicos.

**La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica:** comentar lo siguiente: El último párrafo de la Norma 2.7 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, establece lo siguiente con relación a los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2019 y que se encontraban en el momento contable comprometido al cierre del año: "Los recursos que no se hubieran ejercido al 31 de diciembre 2019 y que se encuentren en el momento contable de comprometido al cierre del año, por contar con un contrato elaborado mediante procedimiento administrativo u orden de compra, de conformidad con el Reglamento de Compras y Adquisiciones de la Universidad de Guadalajara u otro ordenamiento o a través de convenios y programas aprobados por órganos de gobierno y estén debidamente documentados y registrados en el Sistema Contable Institucional, podrán continuar con su ejercicio contando con la revisión y validación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario y deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente."



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Sin embargo, tomando en consideración que existe la obligación de pago con el proveedor por la realización de la obra previamente citada, y que el Centro Universitario cuenta con recursos disponibles para cubrir el comprimir el pago (SIC), en opinión de esta Coordinación General se podría autorizar la petición bajo responsabilidad de quien ejerció el recurso, y solicitando al CUAAD cumpla en lo sucesivo con lo que establece la normatividad universitaria, para evitar ser observados por parte de los organismos fiscalizadores.

**El Abogado General:** con fundamento en el numeral 2.2 de la Circular VR/Circular 10/2013, emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva, se considera que es posible que el CUAAD realice el pago del compromiso pendiente con cargo a los recursos del fondo 1.3.2. "Ingresos Autogenerados de Ejercicio Anteriores".

**2.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, y bajo la responsabilidad de quien comprometió el recurso y solicitó las obras; se autoriza al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a comprobar y pagar ante la Dirección de Finanzas la cantidad de \$1 ' 722,793.73 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.), por concepto de la obra denominada: "Contingencia en sanitarios de sala de maestros, renovación de sanitarios, registros, red sanitaria y áreas comunes", con cargo a los recursos del Centro Universitario, del fondo 1.3.2 "Ingresos Autogenerados de Ejercicios Anteriores".

3.

<b>Oficio:</b> número REC/579/2020	<b>Fecha:</b> 02 de septiembre de 2020.
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño	
<b>Asunto:</b> SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PAGO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS. El Dr. Francisco Javier González Madariaga, Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, hace del conocimiento que dicho Centro, tiene un compromiso pendiente de solventar con el C. Miguel de Jesús Lucano Jiménez, por la cantidad de \$1 ' 480,033.30 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), por concepto de la obra denominada: "Contingencia en transformadores, centros de carga y circuitos del Departamento de Imagen y Sonido DIS". El Dr. González Madariaga, menciona que el pago de ese compromiso no ha sido posible realizarlo en razón de que este pasivo no fue registrado en el Sistema Contable Institucional (AFIN) bajo el concepto de "Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores" (ADEFAS), de conformidad a la normatividad universitaria vigente; asimismo, informa que a la fecha ya se cuenta con el expediente normativo para el pago correspondiente, además cuenta con los recursos para solventarlo, cuyo origen es el fondo 1.3.2 "Ingresos Autogenerados de Ejercicios Anteriores". Por lo anterior solicita autorización para el pago y comprobación de este compromiso con cargo a los recursos del Centro Universitario antes mencionados.	
<b>Fundamento:</b> Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

**El Contralor General:** considera que, con fundamento en la norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, cuenta con facultades para atender lo solicitado por el Rector Dr. Francisco Javier González Madariaga, **como un caso de excepción** y bajo la responsabilidad de quien ejerció los recursos. Es importante destacar que conforme a la Circular 2/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, emitida por la Comisión Permanente de Hacienda, las entidades de la Red Universitaria tenían plazo de comprobar los bienes y servicios adquiridos y facturados en 2019, hasta el 20 de marzo de 2020, por lo que esta Contraloría recomienda exhortar al CUAAD para que se apeguen estrictamente a las disposiciones emitidas por la Comisión de Hacienda. Recomendando se integre al expediente de adjudicación correspondiente, la información y documentación que acredite que se exceptuó de los procedimientos establecidos en el artículo 18 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, por tratarse de circunstancias que pudieron provocar pérdidas o costos adicionales importantes, y técnicamente justificados.



**El Director de Finanzas:** De estimarlo conveniente esa Comisión en opinión de esta Dirección, considera viable que, como caso de excepción se autorice a dicho Centro Universitario realice el pago y comprobación de los compromisos adquiridos, en razón de que existen evidencias del cumplimiento de los trabajos. Lo anterior, a efecto que esta Casa de Estudio no tenga cuentas pendientes por pagar. Finalmente, es necesario atender en todo momento las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos, los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos y circulares vigentes a fin de ejercer en legalidad los recursos públicos.

**La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica:** comentar lo siguiente: El último párrafo de la Norma 2.7 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, establece lo siguiente con relación a los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2019 y que se encontraban en el momento contable comprometido al cierre del año: "Los recursos que no se hubieran ejercido al 31 de diciembre 2019 y que se encuentren en el momento contable de comprometido al cierre del año, por contar con un contrato elaborado mediante procedimiento administrativo u orden de compra, de conformidad con el Reglamento de Compras y Adquisiciones de la Universidad de Guadalajara u otro ordenamiento o a través de convenios y programas aprobados por órganos de gobierno y estén debidamente documentados y registrados en el Sistema Contable Institucional, podrán continuar con su ejercicio contando con la revisión y validación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario y deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente." Sin embargo, tomando en consideración que existe la obligación de pago con el proveedor por la realización de la obra previamente citada, y que el Centro Universitario cuenta con recursos disponibles para cubrir el comprimir el pago (SIC), en opinión de esta Coordinación General se podría autorizar la petición bajo responsabilidad de quien ejerció el recurso, y solicitando al CUAAD cumpla en lo sucesivo con lo que establece la normatividad universitaria, para evitar ser observados por parte de los organismos fiscalizadores.

**El Abogado General:** con fundamento en el numeral 2.2 de la Circular VR/Circular 10/2013, emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva, se considera que es posible que el CUAAD realice el pago del compromiso pendiente con cargo a los recursos del fondo 1.3.2. "Ingresos Autogenerados de Ejercicio Anteriores".

**3.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, y bajo la responsabilidad de quien comprometió el recurso y solicitó las obras; se autoriza al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a comprobar y pagar ante la Dirección de Finanzas, el compromiso pendiente de solventar con el C. Miguel de Jesús Lucano Jiménez, la cantidad de \$1'480,033.30 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TREINTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), por concepto de la obra denominada: "Contingencia en transformadores, centros de carga y circuitos del Departamento de Imagen y Sonido DIS", con cargo a los recursos del Centro, del fondo 1.3.2 "Ingresos Autogenerados de Ejercicios Anteriores".



4.

<b>Oficio:</b> número REC/580/2020	<b>Fecha:</b> 02 de septiembre de 2020.
<b>Solicita:</b> Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño	
<b>Asunto:</b> SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PAGO Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS. El Dr. Francisco Javier González Madariaga, Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, hace del conocimiento que dicho Centro, tiene un compromiso pendiente de solventar con el C. Miguel de Jesús Lucano Jiménez, por la cantidad de \$810,793.60 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), por concepto de la obra denominada: "Contingencia en interior y exterior por filtraciones en edificios de modas". El Dr. González Madariaga, menciona que el pago de ese compromiso no ha sido posible realizarlo en razón de que este pasivo no fue registrado en el Sistema Contable Institucional (AFIN) bajo el concepto de "Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores" (ADEFAS), de conformidad a la normatividad universitaria vigente; asimismo, informa que a la fecha ya se cuenta con el expediente normativo para el pago correspondiente, además cuenta con los recursos para solventarlo, cuyo origen es el fondo 1.3.2 "Ingresos Autogenerados de Ejercicios Anteriores". Por lo anterior solicita autorización para el pago y comprobación de este compromiso con cargo a los recursos del Centro Universitario antes mencionados.	
<b>Fundamento:</b> Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

**El Contralor General:** considera que, con fundamento en la norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, cuenta con facultades para atender lo solicitado por el Rector Dr. Francisco Javier González Madariaga, como un caso de excepción y bajo la responsabilidad de quien ejerció los recursos. Es importante destacar que conforme a la Circular 2/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, emitida por la Comisión Permanente de Hacienda, las entidades de la Red Universitaria tenían plazo de comprobar los bienes y servicios adquiridos y facturados en 2019, hasta el 20 de marzo de 2020, por lo que esta Contraloría recomienda exhortar al CUAAD para que se apeguen estrictamente a las disposiciones emitidas por la Comisión de Hacienda. Recomendando se integre al expediente de adjudicación correspondiente, la información y documentación que acredite que se exceptuó de los procedimientos establecidos en el artículo 18 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara, por tratarse de circunstancias que pudieron provocar pérdidas o costos adicionales importantes, y técnicamente justificados.

**El Director de Finanzas:** De estimarlo conveniente esa Comisión en opinión de esta Dirección, considera viable que, como caso de excepción se autorice a dicho Centro Universitario realice el pago y comprobación de los compromisos adquiridos, en razón de que existen evidencias del cumplimiento de los trabajos. Lo anterior, a efecto que esta Casa de Estudio no tenga cuentas pendientes por pagar. Finalmente, es necesario atender en todo momento las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos, los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos y circulares vigentes a fin de ejercer en legalidad los recursos públicos.

**La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica:** comentar lo siguiente: El último párrafo de la Norma 2.7 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, establece lo siguiente con relación a los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2019 y que se encontraban en el momento contable comprometido al cierre del año: "Los recursos que no se hubieran ejercido al 31 de diciembre 2019 y que se encuentren en el momento contable de comprometido al cierre del año, por contar con un contrato elaborado mediante procedimiento administrativo u orden de compra, de conformidad con el Reglamento de Compras y Adquisiciones de la Universidad de Guadalajara u otro ordenamiento o a través de convenios y programas aprobados por órganos de gobierno y estén debidamente documentados y registrados en el Sistema Contable Institucional, podrán continuar con su ejercicio contando con la revisión y validación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario y deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente."



Sin embargo, tomando en consideración que existe la obligación de pago con el proveedor por la realización de la obra previamente citada, y que el Centro Universitario cuenta con recursos disponibles para cubrir el comprimir el pago (SiC), en opinión de esta Coordinación General se podría autorizar la petición bajo responsabilidad de quien ejerció el recurso, y solicitando al CUAAD cumpla en lo sucesivo con lo que establece la normatividad universitaria, para evitar ser observados por parte de los organismos fiscalizadores.

**El Abogado General:** con fundamento en el numeral 2.2 de la Circular VR/Circular 10/2013, emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva, se considera que es posible que el CUAAD realice el pago del compromiso pendiente con cargo a los recursos del fondo 1.3.2. "Ingresos Autogenerados de Ejercicio Anteriores".

**4.1. ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, y bajo la responsabilidad de quien comprometió el recurso y solicitó las obras; se autoriza al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a comprobar y pagar ante la Dirección de Finanzas, el compromiso pendiente de solventar con el C. Miguel de Jesús Lucano Jiménez, por la cantidad de \$810,793.60 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), por concepto de la obra denominada: "Contingencia en interior y exterior por filtraciones en edificios de modas", con cargo a los recursos del Centro Universitario, del fondo 1.3.2 "Ingresos Autogenerados de Ejercicios Anteriores".

5.

<b>Oficio:</b> número 1115/2020	<b>Fecha:</b> 02 de septiembre de 2020.
<b>Solicita:</b> Contralor General.	
<b>Asunto:</b> INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la tercera respuesta del informe de la revisión de bienes muebles inventariables a la extinta <b>Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado</b> , en virtud de la primera fase de la reingeniería de la Administración General, dependiente de la Coordinación General Académica y de Innovación, según de revisión número 012/2018. <b>4 observaciones pendientes, 2 solventada y 2 parcialmente solventadas.</b>	

**5.1. ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador General Académico y de Innovación, que se le otorga un plazo de 7 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar de la extinta Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, y que, para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.

6.

<b>Oficio:</b> número 1126/2020	<b>Fecha:</b> 04 de septiembre de 2020.
<b>Solicita:</b> Contralor General.	
<b>Asunto:</b> INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la primera respuesta del informe de la revisión financiera, practicada a la <b>Empresa Hotel Villa Primavera</b> , según orden de auditoría número 0113/2019. <b>5 observaciones pendientes de solventar, 1 solventada y 4 parcialmente solventadas.</b>	

**6.1. ACUERDO.** Notifíquese al Director de Hoteles Universidad de Guadalajara, que se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba este comunicado, para que entregue en la Contraloría General la información y los documentos necesarios con los que acredite el cumplimiento de las observaciones pendientes de solventar, y que, para tal efecto, puede asesorarse de la dependencia señalada.



7.

<b>Oficio:</b> número 0554/2020	<b>Fecha:</b> 11 de marzo de 2020.
<b>Solicita:</b> Contralor General.	
<b>Asunto:</b> INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión efectuada a los registros y documentos que sirvieron de base para la determinación de los ingresos de la <b>Editorial Universitaria</b> , obtenidos por la venta de libros en el stand durante el evento FIL 2019, según orden de revisión número 129/2019. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b>	

- 7.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Directora de la Editorial Universitaria, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 7.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su dependencia y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

8.

<b>Oficio:</b> número 1169/2020	<b>Fecha:</b> 11 de septiembre de 2020.
<b>Solicita:</b> Contralor General.	
<b>Asunto:</b> INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al Programa de Estímulos al Desempeño Docente, convocatoria 2020-2021 del <b>Centro Universitario de los Altos</b> , según orden de revisión número 013/2020. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b>	

- 8.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de los Altos, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 8.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

9.

<b>Oficio:</b> número 1176/2020	<b>Fecha:</b> 14 de septiembre de 2020.
<b>Solicita:</b> Contralor General.	
<b>Asunto:</b> INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Najar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al cumplimiento financiero de los recursos federales recibidos por la <b>Coordinación General Académica y de Innovación</b> de la Universidad de Guadalajara, según orden de revisión número 070/2020. <b>No resultaron observaciones que hacer constar.</b>	

- 9.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Coordinador General Académico y de Innovación, que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 9.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Coordinación y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

10. Asuntos Varios

10.1.

<b>Solicita:</b> Sistema Corporativo Proulex-Comlex.
<b>Asunto:</b> INFORME HISTÓRICO "JOBS" 2016 A – 2020 A.

- 10.1.1. **ACUERSO.** Se tiene al Director General del Sistema del Corporativo Proulex-Comlex, presentando el informe general de los calendarios del periodo comprendido del 2016 "A" al 2020 "A", del programa JOBS.





No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 10:40 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda

**Dr. Héctor Raúl Solís Gadea**

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Lic. Jesús Palafox Yáñez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

C. Francisco Javier Armenta Araiza

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**  
Secretario de Actas y Acuerdos